

35718

**Cervecería
Andina S.A.**

CAEC-0026-2005

Marco
26 DIC. 2005
16:20

Quito, diciembre 20 del 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

At. Ec. Fabián Albuja Chávez

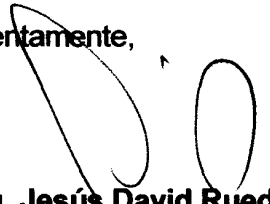
Solicitamos efectuar el registro de las transferencias del causante SUAREZ
VEINTIMILLA RAFAEL a sus herederos.

				Acciones de \$1.00			
				SERIE			
RUC o C.I.	Cedente	RUC o C.I.	Cesionario	A	B	P	
1701805341	HERED. SUAREZ V.RAFael	1701805341	SUAREZ BUCHELI MARCELO	2	81	19	102
1701805341	HERED. SUAREZ V.RAFael	1701746529	SUAREZ BUCHELI CARMEN	2	81	19	102
1701805341	HERED. SUAREZ V.RAFael	1701449918	SUAREZ BUCHELI MARCELO	2	81	19	102
				6	243	57	=> 306.

Adjunto sírvase encontrar carta de partición y acta de posesión efectiva.

partes iguales por herencia

Atentamente,


Ing. Jesús David Rueda
Primer Gerente Subrogante
del Gerente General

Nota. Número de expediente: 1510-71

A. Ingresado al sistema

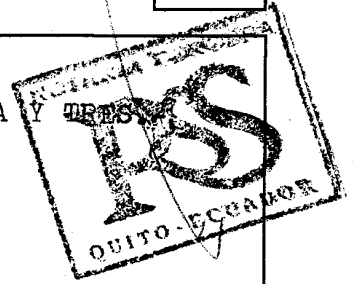
27-12-05

OTO: (9 de febrero - 2006)

35718



ESCRITURA NUMERO: ~~VEINTE~~ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES
NOTARIA (5.953).--
TERCERA



PARTICIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS

OTORGADO POR

SR. MARCELO RAFAEL SUÁREZ BUCHELI

SRA. CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES SUÁREZ BUCHELI

SR. CARLOS ALBERTO SUÁREZ BUCHELI

CUANTIA INDETERMINADA

DI 6^a COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinticinco (25) de octubre del año dos mil cinco, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, Marcelo Rafael Suárez Bucheli, Carmen María de las Mercedes Suárez Bucheli y Carlos Alberto Suárez Bucheli, casados, mayores de edad, ecuatorianos, en calidad de únicos y exclusivos herederos de su padre el doctor Rafael Suárez Veintimilla. Los comparecientes son de de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fé, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente.- Señor Notario: En su registro de escrituras públicas sírvase hacer constar la partición de derechos hereditarios, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Marcelo Rafael, Carmen María de las Mercedes y Carlos Alberto Suárez Bucheli, casados, mayores de edad, ecuatorianos, en calidad de únicos y exclusivos herederos de su padre el doctor Rafael Suárez Veintimilla. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** El doctor Rafael Suárez Veintimilla, de estado civil viudo, falleció el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y nueve, dejando como únicos y universales herederos a los comparecientes ya nombrados: Marcelo Rafael, Carmen María de las Mercedes y Carlos Alberto Suárez Bucheli. **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el notario tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de diciembre del mismo año, se efectuó la



NOTARIA
TERCERA



posesión efectiva de los bienes dejados por el doctor
Rafael Suárez Veintimilla, según consta en los
documentos que se agregan a la presente escritura.

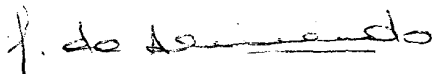
TRES.- Los bienes hereditarios objeto de la partición que se efectúa por este instrumento, consisten de manera exclusiva en títulos valores de compañías anónimas y más específicamente en acciones de las compañías: Agrilsa S.A. Compañía de Cervezas Nacionales C.A. , Cristalería del Ecuador S.A. CRIDESA., Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., Andújar S.A., La Cemento Nacional, Cervecería Andina S.A., Hotel Colón Internacional S.A., AYMESA, Impacsa S.A. y La Internacional S.A. CUATRO.- Los mencionados

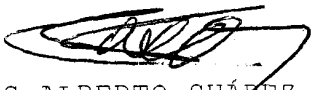
herederos han resuelto efectuar la partición de los bienes consistentes en acciones de las referidas compañías. **TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos y ejerciendo libremente sus derechos, los hermanos Marcelo Rafael, Carmen María de las Mercedes y Carlos Alberto Suárez Bucheli, resuelven dividirse por partes iguales los títulos de acciones mencionados en la Cláusula Segunda.- Antecedentes, de este mismo instrumento. La partición de los títulos de acciones se hará de manera tal, que en cada una de las compañías referidas los comparecientes reciban una tercera parte.

Si en alguna de las antedichas compañías no fuere posible hacer una división en tres partes iguales, se faculta al doctor Carlos Alberto Suárez Bucheli, para hacer la compensación que fuere del caso y comunicar el

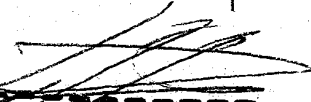
particular a la respectiva compañía. El doctor Carlos Alberto Suárez Bucheli queda igualmente facultado para solicitar con su sola firma, a las compañías mencionadas anteriormente, la emisión de los nuevos títulos de acciones, que deberán ser emitidos a nombre de los comparecientes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (firmado) Doctor Carlos Suárez Bucheli matrícula número mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. MARCELO RAFAEL SUÁREZ BUCHELI
C.C. N° 170180534-1


SRA. CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES SUÁREZ BUCHELI
C.C. N° 140144991-8


SR. CARLOS ALBERTO SUÁREZ BUCHELI
C.C. N° 1701746529




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170174652-9

SUAREZ BUCHELI CARLOS ALBERTO GUSTAVO

08 AGOSTO *** 1.946

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 276 04421

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 46

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** 7444371

CASADO DORA MARGARITA HERRERA

SUPERIOR ABOGADO

RAFAEL SUAREZ

MARIA BUCHELI

QUITO 18-05-92

MASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2257628

[Firma]

FECHA DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170180534-1

SUAREZ BUCHELI MARCELO RAFAEL ENRIQUE

NOVIEMBRE 1 1947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 1 277 05532

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 42

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** 72243022

CASADO MARIA ELEVA SUAREZ

SUPERIOR ADMINISTRADOR

RAFAEL SUAREZ

MARIA BUCHELI

QUITO 31/05/96

FECHA DE CADUCIDAD 31/05/2008

FORMA No. 38263

[Firma]

RENOVACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170134991-9

SUAREZ BUCHELI CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES

7 SEPTIEMBRE 1 1944

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 1 248 05576

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 44

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** 721171007

CASADO MIGUEL EDUARDO ALVAREZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO

RAFAEL SUAREZ

MARIA BUCHELI

QUITO 23/11/99

FECHA DE CADUCIDAD 23/11/2011

FORMA No. 02347

[Firma]

RENOVACION

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo 41 dentro de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de 04 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, 25 OCT 2005

[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



NOTARIA
TERCERA

* * * * *

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE.-

QUITO, 17 DE DICIEMBRE DE 1999



PROTOCOLIZACION DE:

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS

BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE

SR. RAFAEL SUAREZ VEINTIMILLA

EN FAVOR DE:

DR. CARLOS A. SUAREZ BUCHELI

SR. MARCELO R. SUAREZ BUCHELI

SRA. CARMEN SUAREZ BUCHELI

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3A. COPIAS

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL CIENTO OCHENT AY NUEVE.-

(3.189).--

DECLARACIÓN JURAMENTADA

SR. MARCELO RAFAEL SUÁREZ BUCHELI Y OTROS

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 1a. COPIAS



M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves, dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen, los señores Marcelo Rafael Suárez Bucheli, de estado civil casado; señora Carmen María de las Mercedes Suárez Bucheli, de estado civil casado; y, doctor Carlos Alberto Suárez Bucheli, de estado civil casado; todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Señor Notario:



En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una DECLARACION JURAMENTADA de los herederos de quién en vida fue Doctor Rafael Suárez Veintimilla, a la vez que solicitamos, hecho esto, se conceda la POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la presente declaración juramentada, las siguientes personas: Marcelo Rafael, Carmen María de las Mercedes y Carlos Alberto Suárez Bucheli, casados, mayores de edad, ecuatorianos, en calidad de únicos y exclusivos herederos de su padre el Doctor Rafael Suárez Veintimilla

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: El doctor Rafael Suárez Veintimilla, falleció el 26 de junio de 1999 en la ciudad de Quito,

DOS: El Doctor Rafael Suárez Veintimilla, de estado civil viudo, dejó como únicos y universales herederos a las personas nombradas: Marcelo Rafael, Carmen - María de las Mercedes y Carlos Alberto Suárez Bucheli.

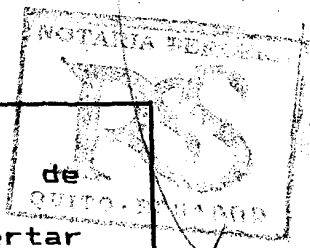
TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes al tenor de lo dispuesto en el artículo ocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de 1996, declaramos ,BAJO JURAMENTO, lo siguiente : Que los hijos comparecientes: Marcelo Rafael, Carmen María de las Mercedes y Carlos Alberto Suárez Bucheli, somos los únicos y legítimos herederos de nuestro padre el Doctor Rafael Suárez Veintimilla, y que no existen otras personas que tengan derechos sucesorios.

Sírvase señor Notario, de conformidad con la declaración juramentada formulada por los comparecientes y la disposición legal antes citada, así como los documentos acompañados: Partida de defunción del causante y partidas de nacimientos de los señores : Marcelo Rafael, Carmen María de las Mercedes y Carlos Alberto Suárez Bucheli ,declarar en acta notarial, la POSESION EFECTIVA de los bienes hereditarios del Doctor Rafael Suárez Veintimilla, en favor de los hijos antes nombrados. Asimismo se servirá disponer que el acta notarial sea inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este instrumento.

Dr. Carlos Alberto Suárez Bucheli
MATRICULA 1158

Marcelo Rafael Suárez Bucheli

Carmen María de las Mercedes Suárez Bucheli



siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una DECLARACIÓN JURAMENTADA de los herederos de quien en vida fue Doctor RAFAEL SUÁREZ VEINTIMILLA, a la vez que solicitamos, hecho esto, se conceda la POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen para la presente declaración juramentada, las siguientes personas: Marcelo Rafael, Carmen María de las Mercedes y Carlos Alberto Suárez Bucheli, casados, mayores de edad, ecuatorianos, en calidad de únicos y exclusivos herederos de su padre el Doctor Rafael Suárez Veintimilla. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: El señor Rafael Suárez Veintimilla, falleció el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y nueve en la ciudad de Quito. DOS: El señor Rafael Suárez Veintimilla, de estado civil viudo, dejó como únicos y universales herederos a las personas nombradas: Marcelo Rafael, Carmen María de las Mercedes y Carlos Alberto Suárez Bucheli. TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes al tenor de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaramos, BAJO JURAMENTO, lo siguiente: UNO: Que los hijos



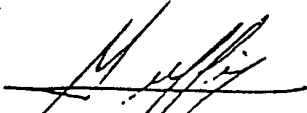
NOTARIA
TERCERA



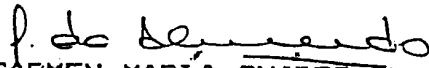
comparecientes; Marcelo Rafael, Carmen María de las Mercedes y Carlos Alberto Suárez Bucheli, somos los únicos y legítimos herederos de nuestro padre señor Rafael Suárez Veintimilla, y que no existen otras personas que tengan derechos sucesorios. Sirvase señor Notario, conforme la declaración juramentada formulada por los comparecientes, la disposición legal antes citada, así como lo documentos acompañados: Partida de defunción de el causante y partidas de nacimiento de los señores Marcelo Rafael, Carmen María de las Mercedes y Carlos Alberto Suárez Bucheli, declarar en acta notarial, la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes hereditarios del doctor Rafael Suárez Veintimilla, en favor de los hijos antes nombrados. Asimismo, se servirá disponer que el acta notarial sea inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Doctor Carlos Suárez Bucheli, matrícula número mil ciento cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO




SR. MARCELO RAFAEL SUAREZ BUCHELI

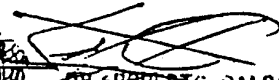
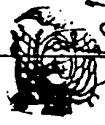
C.C. 170180534-1


SRA. CARMEN MARIA SUAREZ BUCHELI

C.C. 170144991-8


DR. CARLOS ALBERTO SUAREZ BUCHELI

C.C. 1701746529



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 8 Pág. 383 Acta

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y OCHO de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: RAFAEL ALBERTO SUAREZ VEINTIMILLA
MASCULINO Estado Civil VIUDO Edad OCHENTA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RAFAEL SUAREZ E. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARILDE VEINTIMILLA

QUITO Fecha: VEINTE Y SEIS de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

El cónyuge sobreviviente se llama X.X.X.X.X.X. COISTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: PAUL BLADYMER CARDENAS TIPAN con Cédula de identidad N° 171004908-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE.- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I. FIBROSIS PULMONAR. NEUMONIA PARO RESPIRATORIO. HTA. CRONICA. SIN EMENDADURAS.-ye.

FIRMAS:



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170174652-9

SUAREZ BUCHELI CARLOS ALBERTO GUSTAVO

08 AGOSTO 1946

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 276 04421

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 46

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** 74407442

CASADO DORA MARGARITA HERRERA

SUPERIOR ABOGADO

RAFAEL SUAREZ

MARIA BUCHELI

QUITO 18-06-92

MARIA HERRERA DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2257623

[Signature]

FECHA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170180534-1

SUAREZ BUCHELI MARCELO SAFAEL ENRIQUE

11 NOVIEMBRE 1947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 1 217 05502

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 42

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** 72240000

CASADO MARIA ELENA GONZALEZ SUAREZ

SUPERIOR ADMINISTRADOR

RAFAEL SUAREZ

MARIA BUCHELI

QUITO 31/05/96

FECHA DE CADUCIDAD 31/05/2008

FORMA No. 38263

[Signature]

FECHA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

RENOVACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170144991-9

SUAREZ BUCHELI CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES

11 AGOSTO 1944

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 1 248 05576

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 44

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** 77777000

CASADO MIGUEL EDUARDO ALVAREZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO

RAFAEL SUAREZ

MARIA BUCHELI

QUITO 23/11/99

FECHA DE CADUCIDAD 23/11/2011

FORMA No. 0232347

[Signature]

FECHA DE LA AUTORIDAD

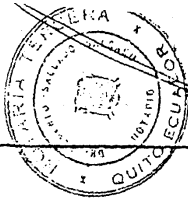
[Fingerprint]

RENOVACION

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTERIORMENTE
Y QUE OBLA *[illegible]* FOTA *[illegible]* UTH *[illegible]* SELLADA Y
AUTENTICADA POR EL SUBSCRITO NOTARIO ES EXACTA Y
CONCORDA CON LO QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL
doy fe a la vista de lo cual
Quito 16 de Diciembre de 1999.

DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
correspondiente a la inscripción de 1946, tomo 3-1, página 276, acta 4428, consta
SUAREZ BUCHELI CARLOS ALBERTO GUSTAVO
nacido en GONZALEZ SUAREZ, cantón QUITO
provincia de FICHINCHA, hijo de AGOSTO de MIL
nacionalidad ECUATORIANA y de RAFAEL SUAREZ
nacionalidad ECUATORIANA y de MARIA BUCHELI

QUITO 21 de JULIO de 19 99.
Cédula: 170174652-9

1655163

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE IDENTIFICACION

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
correspondiente a la inscripción de SUAREZ BUCHELI CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES
nacido en GONZALEZ SUAREZ, cantón QUITO
provincia de PICHINCHA; el VEINTISIETE de OCTUBRE de MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, hij(a) de RAFAEL SUAREZ
nacionalidad ECUATORIANA; y de MARIA BUCHELI
nacionalidad ECUATORIANA.

QUITO 19 de JULIO de 19
Cédula: 170146791-B

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

1652754





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
correspondiente a 1942, tomo 4-1, página 217, acta 5502, consta
la inscripción de SUAREZ BUCHELI MARCELO RAFAEL ENRIQUE
nacido en GONZALEZ SUAREZ, cantón QUITO
provincia de FICHINCHA; el DIECISIETE de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS CUARENTA y DOS, hij(o) de RAFAEL SUAREZ
nacionalidad ECUATORIANA; y de MARIA BUCHELI
nacionalidad ECUATORIANA.

QUITO 19 de JULIO de 19 97.
Cédula: 170180534-1

1652751

Jefe Provincial de Registro Civil



OTARIA
ERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL DOSCIENTOS
(3.218).--



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA
DE LOS BIENES DEL CAUSANTE:
RAFAEL SUÁREZ VEINTIMILLA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, y en atención a la petición formulada por el Doctor Carlos Alberto Suárez Bucheli, Abogado, matrícula número mil ciento cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito, por sus propios y personales derechos y en calidad de Abogado de los peticionarios: señor Marcelo Rafael Suárez Bucheli y Carmen María de las Mercedes Suárez Bucheli, todos ecuatorianos, uno por sus propios y personales derechos; hijos del causante señor RAFAEL SUÁREZ VEINTIMILLA, solicitándome les reciba la declaración juramentada, como en efecto los recibí, tendiente a obtener la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante, ubicados en el Cantón Quito, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante señor RAFAEL SUÁREZ

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, diecisiete de
diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

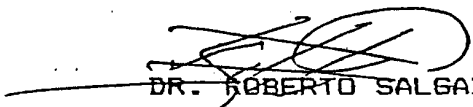



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

causante señor RAFAEL SUÁREZ VEINTIMILLA, en favor de los peticionarios: señores Carlos Alberto Suárez Bucheli, Marcelo Rafael Suárez Bucheli y Carmen Mercedes de las Mercedes Suárez Bucheli, dejando a salvo los derechos de TERCEROS. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de escrituras públicas de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Para constancia, suscribo la presente Acta Notarial, de todo lo cual DOY FE.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



VEINTIMILLA, en la que consta su fallecimiento acaecido en la Ciudad de Quito el veintiseis de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Civil tomo ocho, página trescientos ochenta y tres; acta tres mil ciento ochenta y tres; b) Las partidas de nacimiento de los hijos procreados por el señor RAFAEL SUÁREZ VEINTIMILLA, señores Carlos Alberto Suárez Bucheli, Marcelo Rafael Suárez Bucheli y Carmen María de la Mercedes Suárez Bucheli. Al efecto, en ejercicio de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, he recibido la DECLARACIÓN JURAMENTADA de los señores Carlos Alberto Suárez Bucheli, Marcelo Rafael Suárez Bucheli y Carmen María de la Mercedes Suárez Bucheli. según así consta de la escritura pertinente otorgada con fecha jueves dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Tercero de este Cantón, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuya copia certificada se agrega a este expediente. Se ha cumplido con los requisitos previstos en la Ley Notarial vigente, por tanto queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: En esta fecha queda inscrita el ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO, de veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 3073 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Queda archivada la Segunda copia certificada de la protocolización del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR RAFAEL SUAREZ VEINTIMILLA en favor de: CARLOS ALBERTO SUAREZ BUCHELI, MARCELO RAFAEL SUAREZ BUCHELI y CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES SUAREZ BUCHELI.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 2048.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ACTA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 22626.- Quito, a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRAS DE Una FOJA — UTIL — SELLADA
AUTENTICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, EN EXACTA
COPIA QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 28 ENL. 2000

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 1 UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. 25 OCT 2005
Quito a,

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

ZÓN DE PROTOCOLIZACION: Con
esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el
registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera,
actualmente a mi cargo, el expediente de posesión
efectiva de los bienes del causante señor RAFAEL
SUAREZ VEINTIMILLA, que antecede. Quito, a veinte de
diciembre de mil novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y, en fé de ello,
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, veinte de
Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el Notarío Titular, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente e mi cargo; y, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la Partición de Derechos Hereditarios otorgado por el señor MARCELO RAFAEL SUAREZ BUCHELI Y OTROS, sellada y firmada en Quito, treinta y uno de octubre del dos mil cinco.—



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

